



**RESOLUCIÓN No. 116**

Mayo 06 del 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL INCREMENTO SALARIAL QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO VIGENCIA 2025.**

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 330 de 1.996, y el Decreto 293 del 2024.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia de 1.991, establece en su artículo 53, como principio mínimo fundamental para toda relación laboral, la remuneración mínima vital y móvil, lo cual entre otros alcances consiste básicamente en la condición de que todo salario debe progresar para mantener e incrementar el poder adquisitivo de la moneda, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, la inflación real del periodo fiscal que culmina, medida a través del índice de precios al consumidor (IPC) y señalándose de ésta manera, el mínimo aumento que debe regir en todo el territorio Nacional.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), expidió el pasado nueve (09) de enero del 2025, el boletín técnico alusivo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) pertinente a la vigencia 2024 y según dicho documento, la inflación del año 2024 había cerrado en 5,20%.

Que de acuerdo a la negociación Nacional del sector público, donde participaron el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, además de los directivos de las centrales sindicales, se acordó un reajuste del 7% para la vigencia 2025 para los empleados públicos, teniendo en cuenta el IPC 2024 (5,20%) y 1,8 puntos más, lo que finiquitó dicho acuerdo Nacional.

Que el incremento del 7% sobre el salario de los servidores públicos, tendrá efectos fiscales retroactivos desde el primero (01) de enero del 2025, en todo el territorio Nacional.

Que en sentencia C-1017 del 30 de Octubre del 2.003, la Honorable Corte Constitucional al referirse respecto al incremento salarial a que tienen derecho los empleados públicos, manifestó: "En conclusión, todos los servidores públicos tienen un derecho Constitucional a que se les mantenga el poder adquisitivo real de su salario. Sin embargo, para aquellos servidores que no devengan salarios inferiores al promedio ponderado mencionado, es razonable, en un estado social de derecho y en un contexto social y económico como el considerado en el presente proceso, que su derecho sea limitado, atendiendo criterios de progresividad, equidad y proporcionalidad.

Que mediante el Decreto 1573 del 2024 se fijó el auxilio de transporte para la vigencia 2025, para los servidores públicos que devenguen una asignación básica hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente, en la suma de \$200.000.





**RESOLUCIÓN No. 116**

Mayo 06 del 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL INCREMENTO SALARIAL QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO VIGENCIA 2025.**

Que de conformidad a la negociación Nacional mencionada anteriormente y aplicándole el 7%, el subsidio de alimentación proyectada sería de \$98.931 y los empleados que tendrían derecho a ello, serían los que devenguen una asignación básica mensual no superior a los \$2.774.075.

Que se hace necesario que la Contraloría General del Departamento Archipiélago, aumente retroactivamente a partir del primero (1°) de Enero del 2.025, el salario de los empleos de la Entidad en un 7%.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementétese para la vigencia 2025, la asignación básica mensual de los empleos públicos que forman parte de la planta de personal de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de manera retroactiva a partir del 1° de Enero del 2.025 en un 7%, de conformidad con el acuerdo Nacional, entre el Gobierno y los grupos sindicales.

**ARTICULO SEGUNDO:** La asignación básica de los empleos por niveles de la Contraloría General del Departamento con el incremento del 7% para la vigencia 2025, quedarán como a continuación se detalla:

NIVEL	DENOMINACIÓN	ASIGNACION BASICA
DIRECTIVO	Contralor Departamental	8.939.609
	Contralor Auxiliar	9.939.353
	Secretario General	8.900.159
	Jefe Control Interno	8.900.159
ASESOR	Jefe de Planeación	8.900.159
	Asesor/Participación Ciudadana	7.727.097
PROFESIONAL	Profesional Universitario	6.011.790
	Profesional Especializado	9.939.353
	Profesional Especializado	7.486.602
TECNICO	Técnico	4.425.689
ASISTENCIAL	Secretaria Ejecutiva	3.459.952
	Auxiliar Administrativo	2.751.768
	Secretaria(o)	2.392.766
	Ayudante	1.999.577
	Conductor	1.794.397
	Auxiliar Servicios generales	1.794.397





**RESOLUCIÓN No. 116**

Mayo 06 del 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL INCREMENTO SALARIAL QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO VIGENCIA 2025.**

**ARTICULO TERCERO:** Reconózcase el auxilio de transporte a los empleados que ostenten una asignación básica mensual hasta de dos veces el salario mínimo mensual legal vigente, en la suma de \$200.000.

**ARTICULO CUARTO:** Reconózcase el subsidio de alimentación a los empleados que ostenten una asignación básica mensual hasta de \$2.774.075, en la suma de \$98.931.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, es especial la Resolución No. 059 del 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en San Andrés Isla, a los seis (06) días del mes de mayo del 2025.

ORIGINAL FIRMADO

**STARLIN MOLANO GRENARD BENT**

Contralor General del Departamento Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina